

## RESOLUCIÓN No. 063 - COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “*Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “*(...) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la*

*Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...);*

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la *“Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;*
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2011-184 de 26 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación de la versión final *“Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
- De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);*
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de

Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales;

- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “*d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)*”;
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de actualización de prioridad del Proyecto: "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES" para el período: 2019 – 2022;
- Que,** el 28 de enero de 2022 el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos suscribieron el “*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, instrumento*”;
- Que,** el 08 de junio del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC del Proyecto para la “*Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*”;
- Que,** el 10 de febrero del 2023 se suscribió el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC con el objeto de establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria es de USD 4'909.277,57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, valor que incluye el IVA para financiar la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI que se desarrolla entre 2022 y 2024 (2022-2023 primera ronda; 2023-2024 segunda ronda), en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición”;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0014-O de 14 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto en el MIES, aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023 para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI;
- Que,** mediante oficio No. SNP-SGP-SPN-2023-0133-OF, de 15 de febrero de 2023 la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos de MIES a INEC por USD 4'909.727,57;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0018-O, de 17 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto, autoriza el ajuste al Plan Operativo Anual – POA, en razón de la necesidad de financiar actividades requeridas para la implementación de la encuesta;
- Que,** mediante memorando No. INEC-DIPLA-2023-0160-M, de 17 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica socializa el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos entre el MIES y el INEC, por un monto total de US\$ 4.909.277,57;
- Que,** Mediante memorando No. INEC-CGAF-2023-0455-M de 22 de febrero de 2023 la Coordinación General Administrativa Financiera pone en conocimiento de la Dirección de

Planificación y Gestión Estratégica, que “(...) se procedió con el planteamiento de modificación presupuestaria AMP CO2 No. 35 en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, para incrementar el techo presupuestario del INEC en gastos de Inversión por el valor de USD \$ 4,909,277.57 , misma que fue validada por el ente rector MEF, con fecha 22 de febrero de 2023 (...);”

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0122-M, de 22 de febrero de 2023 el Director Ejecutivo, una vez que la Subdirección General mediante memorando No. INEC-SUGEN-2023-0030-M de 22 de febrero de 2023 pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que “(...) se efectuó la revisión pertinente y se recomienda la aprobación del Plan de Dirección del Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023; por tanto “(...) acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;
- Que,** a través de Oficio Nro. MIES-DISIES-2023-0039-O, de 18 de mayo del 2023, la Gerente del Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social informo a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, que el proceso para la Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil año 2023, con Código STEP C2-MIES-INEC-86, se encuentra aprobado por el Banco;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0422-M de 13 de junio de 2023, la Directora de Estadísticas Sociodemográfica, solicitó al Director Financiero, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para el proceso denominado “Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil año 2023”, programado bajo las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial,”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0562-M de 16 de junio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégicas, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, acerca de la: “(...) matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 15 de junio de 2023 (...);”
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2612-M de 16 de junio de 2023, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la contratación del “Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria Nro. 950, asociada al Trámite de Aval Nro. 174, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0496-M;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0483-M de 23 de junio de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) autorizar el inicio del proceso para la “Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil año 2023”, signado con el código C2-MIES-INEC-86 y disponer a quien corresponda realizar los trámites pertinentes. Adicionalmente, (...), se sugiere considerar a los siguientes funcionarios como parte del Comité de Evaluación y Calificación: Delegado de la máxima Autoridad: Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3 Titular del área requirente o su delegado: José Castellanos, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Técnico afín a la contratación: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas Secretaria: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 Finalmente, se recomienda la designación como Administradora del contrato a Mayra Pilaguano, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. (...)”. Para el efecto, adjuntó en digital la

documentación habilitante: Términos de Referencia, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1417-M de 27 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, y a cinco servidores Miembros de Equipo, que: “(...)se autoriza el inicio del proceso para la “Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil año 2023”, signado con el código C2-MIES-INEC-86, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo.. (...)”; así mismo procedió “(...)Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3 Titular del área requirente o su delegado: José Castellanos, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Técnico afín a la contratación: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas Secretaria: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1. (...) designa como administradora del contrato Mayra Pilaguano, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2.”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0936-M de 29 de junio de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, “(...) una vez autorizado el inicio de proceso para la “Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil año 2023” que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable, solicito la revisión del expediente y demás documentos para que se elabore la resolución de inicio de proceso”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para el proceso de “*Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*” signado con código N°: **C2-MIES-INEC-86**, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación ““*Contratación de una agencia de viaje para la provisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para el operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil*” signado con código N°: C2-MIES-INEC-86”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

**Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación**, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código C2-MIES-INEC-86, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima Autoridad: Ruth Padilla, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3. Titular del área requirente o su delegado: José Castellanos, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Técnico afín a la contratación: Marisol Carrasco, Analista de

Estadísticas Sociodemográficas. Secretaria: Silvana Pachacama, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 30 de junio del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	<b>Nombres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	Sofía Jaramillo	30/06/2023	SJ
<b>Aprobado por:</b>	Marco Boada	30/06/2023	MB